



CUT: 35150-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0035-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

Tambopata, 02 de mayo de 2023

VISTO:

El documento con CUT 35150-2023, instruido por esta Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios que deriva de la solicitud de fecha 02.03.2023, presentado por la señora **LIZ ZADI FLOREZ FERNANDEZ**, identificada con DNI N° 42349513, sobre solicitud de anulación de los recibos N° 2019014773, N° 2020012426 y N° 2021014312, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 91 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios del agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua, en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

SEGUNDO.- Que, el numeral 177.1 del artículo 177 del reglamento Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua determinará anualmente el valor de las retribuciones económicas por el uso de agua, para su aprobación mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Agricultura (ahora Ministro de Desarrollo Agrario y Riego);

TERCERO.- Que, el numeral 178.1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que la forma de pago de la retribución económica se pagará de acuerdo al volumen de agua utilizado durante el periodo anual calendario, en virtud a cualquiera de los derechos de uso de agua, contemplados en el artículo 45 de la Ley de Recursos Hídricos;

CUARTO.- Que, mediante la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA se aprobó las "Disposiciones que regulan la forma y plazos en que los usuarios abonan las retribuciones económicas por el uso del agua y por vertimiento de agua residual tratada";

QUINTO.- Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA establece que los pedidos de rectificación o modificación de recibos, para fines de control,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0035-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

conlleven a su anulación y generación de nuevo recibo, de ser el caso, al momento de su atención y resolución por las Administraciones Locales de Agua de acuerdo con los procedimientos establecidos en los literales a, b y c.

SEXTO.- Que el literal b del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA establece que los pedidos de modificación que afecten la retribución económica (volumen de agua utilizado, tipo de uso de agua, valor de retribución económica, cambio de titularidad del derecho y otros de similar naturaleza), se solicitan dentro de un plazo de treinta (30) días calendarios de notificado el recibo, (...);

SÉPTIMO.- Que, mediante el documento con CUT 35150-2023, de fecha 02.03.2023, la señora Liz Zadi Florez Fernandez, identificada con DNI N° 42349513, solicitó la anulación de los recibos N° 2019014773, N° 2020012426 y N° 2021014312 de retribución económica por el uso de agua correspondiente a los años 2018, 2019, y 2020, respecto a la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0063-2013-ANA-ALAM de fecha 01.03.2013, bajo el argumento que en la licencia de uso de agua se otorgó un volumen de 93 312.00 m³/año con un caudal de derivación de 3 l/s; el cual se contradice con lo resuelto en el artículo segundo de la referida resolución, en el cual se detalla un espejo de agua (área) en el cauce de la quebrada Castañal, refiere también, que no existe ninguna derivación de agua, el aprovechamiento es en el mismo cauce de la quebrada para fines recreacionales.

OCTAVO.- Que, mediante el Acta de Verificación Técnica de Campo N° 0016-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/RLH de fecha 03.04.2023, se constató el uso de recurso hídrico no consuntivo con fines recreativos en un área menor y diferente al autorizado en la Resolución Administrativa N° 0063-2013-ANA-ALAM, ubicado en el cauce de la quebrada Castañal, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios precisándose la ubicación de los vértices en el sistema de coordenadas UTM, Dátum WGS 84, zona 19 S.

NOVENO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0039-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/WJTS de fecha 20.04.2023, esta Administración Local de Agua, concluye, considerando la justificación presentada en la solicitud de anulación de recibos por la administrada sobre el sinceramiento del volumen de agua que viene utilizando actualmente y la verificación técnica de campo, se advierte que el volumen de 93 312.00 m³/año otorgado con la Resolución Administrativa N° 0063-2013-ANA-ALAM, no corresponde, por ser superior al volumen constatado; por lo tanto, corresponde



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0035-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

anular los recibos N° 2019014773, N° 2020012426 y N° 2021014312, correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020, debiendo generarse nuevos recibos, pero esta vez, por un volumen anual de **3 153.60 m3**.

DÉCIMO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ANULAR los recibos N° 2019014773, N° 2020012426 y N° 2021014312 de retribución económica por el uso de agua correspondiente al año 2018, 2019 y 2020 emitido a la señora **LIZ ZADI FLOREZ FERNANDEZ**, identificada con DNI N° 42349513, por los fundamentos descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la generación de nuevos recibos de retribución económica por el uso de agua correspondiente al año 2018, 2019 y 2020 de un volumen anual de **3 153.60 m3**, del derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0063-2013-ANA-ALAM.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Liz Zadi Florez Fernandez, en su domicilio, poner de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

HIPOLITO MAMANI PACOMPIA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TAHUAMANU - MADRE DE DIOS

HMP/wjts